



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Hacienda

Oficio No. 05.06/0062/2019
Hermosillo, Sonora a 15 de Enero de 2019.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
HERMOSILLO, SONORA.

R E C I B I D O
24 ENE. 2019

LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO
Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Sonora

P r e s e n t e.

ALAS: 2:45 PM HORAS

FIRMA: ANEXO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Número 09, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, me permito comunicar a usted que en dicho documento para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora se aprueba la aplicación de un presupuesto anual por una cifra de **\$75,615,966.00** (SON: SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), la cual por su objeto del gasto queda estructurada de la siguiente manera:

Partida	Descripción	Importe
41401	Servicios Personales de los Órganos Autónomos	61,498,123.00
41402	Gasto de Operación de Órganos Autónomos	10,966,646.00
41412	Otros Seguros de Carácter Laboral o Económicos	850,080.00
41413	Previsión para Incremento de Sueldos	2,301,117.00
Total		75,615,966.00

De igual manera, se adjuntan al presente los anexos con el presupuesto detallado a nivel programa y partida de gasto, por Unidades Administrativas, así como a nivel de Metas de Actividades.

Es de nuestro interés establecer respecto de ello, que la norma, que a todos obliga por igual, previene que la aplicación de los recursos se apegará a los tiempos determinados por el Calendario de Gasto acordado para la entrega de ministraciones que por este medio se hace llegar a ese Órgano, ello en la inteligencia que la Secretaría de Hacienda efectuará las previsiones de recursos necesarias para respaldar eficazmente los momentos de trámite programados en el calendario, siempre y cuando, la evolución de los ingresos captados se comporte conforme a la regularidad esperada para sufragar las obligaciones de pago contraídas por los entes públicos a los que el Decreto del Presupuesto de Egresos aprueba recursos para este año.

Cabe agregar con relación a dichas obligaciones de pago, que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 31 del citado Decreto, la Secretaría de Hacienda no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto por el propio Decreto y los Acuerdos al respecto emitidos.

#...

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

Blvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR,
Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-08-19
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260



-2-

Se enfatiza que los informes de avance periódico del presupuesto aprobado y de sus programas, así como la rendición de la cuenta pública anual, atenderán a lo establecido por la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 52 concerniente a que el análisis de las cifras del gasto se hará con base en el momento contable del devengado, comparando el mismo contra el monto del presupuesto aprobado, anual o trimestral, y de ser necesario se recurrirá complementariamente al momento del modificado, cuando éste contribuya a una mejor comprensión de la evolución de los recursos aprobados.


Se aprecia oportuno considerar que el artículo 33 del Decreto que Aprueba el Presupuesto de Egresos, consecuente con el mandato general de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, dispone que “Las adecuaciones Líquidas a los presupuestos del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga de fuente de financiamiento debidamente correspondida en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Secretaría. Toda solicitud de ampliación que efectúen las Dependencias y Entidades, deberá acompañarse de una amplia explicación que justifique su autorización, así como de las modificaciones de sus metas y programas”.

Por lo que asimismo, en correspondencia con lo estipulado con su Artículo 30, en cuanto a posibles ajustes a las proyecciones de ingreso y gasto, corresponderá a los ejecutores realizar las medidas pertinentes para que los mismos se reflejen efectivamente en el gasto devengado, por lo que serán causa de responsabilidad los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de los presupuesto aprobados, de ahí que los ejecutores emitirán las disposiciones normativas necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto para alcanzar un ejercicio sustentable y sostenible, en el espíritu de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Se adjunta asimismo, el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ello con la intención de su consideración al ejercicio del gasto.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS


C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO

C.c.p.- Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano.-Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.
C.P. Raúl Navarro Gallegos.-Secretario de Hacienda.
C.P. Miguel Ángel Murrillo Alspuro.- Secretario de la Contraloría General.
C. Jesús Ramón Moya Grijalva.- Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
Lic. José Gilberto Cabanillas Hoyos.- Director General de Política y Control Presupuestal
C.P. José Rene Estrada Félix.- Director General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público.
GLRL/GCH/JLLT/gym.

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

Bvld. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR,
Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-08-19
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260

